



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001060

LITUECHE, 08 SEP 2021

"Re-Adjudica Licitación para la Adquisición de COMPRA, RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES, ESCUELAS Y DAEM, ID 5124-34-L121".

DAEM: 0607.-
08/09/2021

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Mantenimiento de las Escuelas y Presupuesto Daem.
- Los Ordinarios enviados por los Directores y Profesores Encargados de las Escuelas, solicitando la compra, recarga y mantención de los extintores de sus respectivas escuelas.
- El Memorándum Interno N° 14 de fecha 23/08/2021 del Jefe DAEM (S) solicitando la recarga y mantención de extintores.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM (S), con fecha 23/08/2020.
- La necesidad de mantener los Establecimientos Educativos en óptimas condiciones.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243.
- Que, este servicio ya no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal Mercado Público.
- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 983 de fecha de 24/08/2021, mediante el cual se autoriza el llamado a licitación pública.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-34-L121.
- La necesidad de realizar foro inverso para la presentación de documentación omitida.
- La subsanación de las observaciones por parte de los oferentes.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.033 de fecha 03/09/2021 que adjudica la licitación.
- El Reclamo INC-420506-P0V7C3 interpuesto en el portal, el cual fue respondido.
- Que, efectivamente el certificado presentado por la adjudicataria no tiene validez por no estar emitido por una entidad certificada por el Instituto Nacional de Normalización.
- Que el adjudicatario no da cabal cumplimiento al DS 44, en lo que respecta al artículo N° 25.
- El error involuntario por el cual la Comisión no se percató de este antecedente.
- Que es necesario dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Que es necesario re-adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.
- El Acta de Re-adjudicación que se adjunta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Adjúquese** a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la adquisición de "COMPRA, RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES, ESCUELAS Y DAEM", Al oferente **SEAL FIRE SPA.**, Rut: 77.037.311-5, por un valor de \$797.538.- (Setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho pesos), valor con IVA incluido. -
- 2.- **Déjese** establecido que la oferta presentada por oferente **SEAL FIRE SPA**, ha dado cumplimiento a los requerimientos.
- 3.- **Imputese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 999, cuenta denominada "Otros". Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación y Mantenimiento de las Escuelas.
- 4.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden del Sr. Alcalde"

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretaria Municipal (S)
RAE/CSM/AQR/RPV/RAD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ACTA DE READJUDICACION

ID N° 5124-34-L121

“COMPRA, RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES, ESCUELAS DE LA COMUNA Y DAEM”

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sr. Jefe (s) Departamento de Educación, Ramón Donoso Díaz. RUN [REDACTED]
- Sr. Encargado de Infraestructura, Carlos Quinteros Donoso. RUN [REDACTED]
- Sra. DIDECO, Yanina Madariaga Moya. RUN [REDACTED]

Quienes más abajo firman.

1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	EXTINTORES VALENTINA SPA	77.387.209-0
2	SEAL FIRE SPA	77.037.311-5
3	RAQUEL ALEJANDRA CABAS CABAS	15.108.447-8

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO –ECONOMICO)

2.1 Documentación y anexos solicitados

Documentación Solicitada		Oferente N° 2 77.037.311-5	Oferente N° 3 15.108.447-8
Anexo N° 1	✓	✓	✓
Anexo N° 2	✓	✓	✓
Anexo N° 3	✓	✓	✓
Anexo N° 4	✓	✓	✓
Anexo N° 5	✓	✓	✓
Anexo N° 6	✓	✓	✓
Anexo N° 7	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Habilidad Chile proveedores	✓	✓	✓
Observaciones	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado

2.2 Documentación adicional requerida

Documentación	Oferente N° 1 77.387.209-0	Oferente N° 2 77.037.311-5	Oferente N° 3 15.108.447-8
Acreditación de Experiencia	✓	✓	✓
Patente Municipal Comercial al día	X	✓	X
Observaciones	No presenta patente	Sin Observaciones	No presenta patente

Revisado los antecedentes, La Comisión de Apertura de las Ofertas solicita realizar foro inverso para subsanar la observación de información omitida (Patente Municipal Comercial al día) a los Oferentes N° 1 y N° 3.

Documentación	Oferente N° 1 77.387.209-0	Oferente N° 3 15.108.447-8
Patente Municipal Comercial al día	X	✓
Observaciones	No cuenta con Patente Municipal Comercial	Observación Subsanada





Subsanadas las observaciones, la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas propone evaluar las Ofertas de los oferentes N° 2 y 3, quienes cumplen con lo solicitado.

1.- Criterios establecidos en las Bases de Licitación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TÉCNICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			20%
	PLAZO DE ENTREGA			20%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	acларación de oferta sin documentación	50	10%
		acларación de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			40%
	TOTAL			100%

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos / sanciones	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

EXPERIENCIA

Trabajos realizados	Puntuación	Ponderación
0 - 3	25	Puntuación x 20%
4 - 7	50	Puntuación x 20%
8 - 11	75	Puntuación x 20%
12 o mas	100	Puntuación x 20%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%

- Precio: $X = \text{Precio mínimo ofertado} \times 40 / \text{Precio Oferta } X$.
- Plazo de Entrega:

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 - 5	100	Puntuación x 20%
6 - 10	75	Puntuación x 20%
11 - 15	50	Puntuación x 20%

2.- Evaluación.

Los oferentes mencionados anteriormente, cumplen con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



					Oferente N° 2			Oferente N° 3		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB- PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	Oferta	Puntaje	%	Oferta	Puntaje	%
TÉCNICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%	0	100	10%	0	100	10%
	EXPERIENCIA			20%	12 OC	100	20%	12+ OC	100	20%
	PLAZO DE ENTREGA			20%	5 días	100	20%	2 días	100	20%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	aclaración de oferta sin documentación	50	10%		100	10%		30	3%
		aclaración de oferta con documentación	40							
		Adjuntar documentación por omisión	30					x		
		No se requiere utilizar foro inverso	100		x					
ECONÓMICO	PRECIO			40%	\$670.200	24	24%	\$410.400	40	40%
	TOTAL			100%			84%			93%

3.- Conclusión

Revisados los antecedentes anteriormente expuestos, considerando que el Oferente N° 3 presentó un certificado que no tiene validez para realizar el servicio por ser emitido por una entidad no certificada ante el Instituto Nacional de Normalización y que el oferente N° 2 cumple con todos los requisitos la Comisión propone re-adjudicar la Licitación al Oferente **SEAL FIRE SPA**, Rut: 77.037.311-5, que obtiene una ponderación del 84%, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y ni de fondo de estas; por lo que recomendamos su adjudicación.

Ramón Donoso Díaz
Jefe DAREM (s)

Yanina Madariaga Moya
DIDECO

Carlos Quinteros Donoso
Encargado de Infraestructura

Litueche, 08 de Septiembre de 2021.

Respuesta a Reclamo Incidente nº INC-420506-P0V7C3

Reclamo:

Estimados señores, Revisando en detalle la adjudicación y los antecedentes de cada oferente, me permito indicar que el proveedor adjudicado? Raquel Alejandra Cabas Cabas? NO CUMPLE NORMATIVA LEGAL VIGENTE DS44, y por lo tanto no tiene las competencias técnicas para desarrollar el servicio. Esto porque dicha empresa se encuentra certificada por un organismo que NO SE ENCUENTRA ACREDITADO ANTE EL INN (Instituto Nacional de Normalización) y el Art. 25 del Decreto Supremo 44 es claro al indicar que 2. LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ACREDITADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN? y la empresa IDF (INSTUTO DEL FUEGO) NO SE ENCUENTRA ACREDITADO, hoy sólo se encuentra en proceso de acreditación por lo tanto no da cumplimiento a la normativa legal vigente. Si toman contacto con ellos de seguro le enviarán un certificado que se encuentra en proceso de acreditación firmado por el INN, pero dicho certificado NO está por sobre la normativa y no tiene ninguna validez. Además, en Bases Técnicas, específicamente en el punto 27.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR? indica entre otras cosas que? EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES DEBE CUMPLIR CON LA EXIGENCIA TÉCNICA DE LA NORMA CHILENA Y TODA LA NORMATIVA VIGENTE QUE CORRESPONDE AL SERVICIO: DS 369, NCH2056, NCH3268 Y DS44? Por lo tanto, al dar un cumplimiento irrestricto a las Bases de la Licitación, se debería retrotraer la adjudicación, y re-adjudicar en derecho, esto es, dando cumplimiento a la normativa y a lo solicitado en bases de licitación. Adjunto certificado del oferente y Decreto Supremo 44 para que evidencien lo indicado previamente.

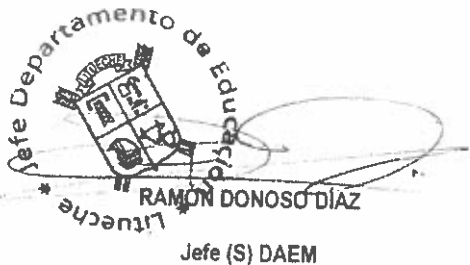
Respuesta:

En respuesta al reclamo planteado y revisado los antecedentes mencionados informamos que se corrobora que efectivamente el Certificado presentado por el oferente Raquel Cabas Cabas proviene de una institución que no está certificada por el Instituto Nacional de Normalización por ende no tiene validez alguna para realizar el servicio adjudicado según la Normativa Chilena vigente

Es por lo anteriormente indicado que se procederá a realizar la readjudicación de la licitación y la emisión de la orden de compra respectiva.

Lamentamos los inconvenientes ocasionados e informamos que el proceso será regularizado a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide.


RAMÓN DONOSO DÍAZ
Jefe (S) DAEM

Fecha: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021